



El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través del Comité Técnico de Becas y con fundamento en el artículo 9.2 de la Reglas de Operación de los Programas de Becas para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024.

CONVOCA

A estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

- Ser estudiante inscrito/a en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- No contar con alguna beca externa; y
- Presentar estudio socioeconómico y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determina la presente convocatoria.



"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente;
- c) Dos fotografías tamaño infantil (nota: documento necesario para la identificación del estudiantado al recibir el alimento); y
- d) Estudio socioeconómico original con nombre y firma del estudiante.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito, los documentos se deberán entregar físicamente en la oficina de Becas de la institución (edificio C planta alta).

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, durante el periodo comprendido de enero-junio 2024. Iniciando conforme lo establece el calendario de esta convocatoria.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Este apoyo no es compatible con becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las beneficiarios/as serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal con el siguiente procedimiento:



"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará el análisis de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 5 al 15 de agosto 2024
Recepción de Documentos	Del 5 al 15 de agosto 2024
Publicación de Resultados	Del 23 de agosto 2024
Entrega del beneficio de la beca	A partir del 26 de agosto 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 en Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

Presidente del Comité Técnico de Becas ITESA

MTRO. JUSTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ LICONA
Director General



"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".